

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### A. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, JUSTICIA Y RELACIONES CON LAS CORTES

**1702** *Orden PJC/53/2024, de 22 de enero, por la que se acuerda la pérdida de la condición de funcionario del Cuerpo de Auxilio Judicial de la Administración de Justicia de don Víctor Illán Vilar.*

Mediante Orden JUS/285/2022, de 1 de abril, por la que se publica la relación de aprobados/as del proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo de Auxilio Judicial de la Administración de Justicia, convocado por Orden JUS/60/2020, de 15 de enero, por Orden/518/2022, de 1 de junio, por la que nombra personal funcionario del cuerpo de Auxilio Judicial de la Administración de Justicia, sistema general de acceso libre, a los/as aspirantes que superaron el proceso selectivo convocado por Orden JUS/60/2020, de 15 de enero y por Orden JUS/520/2022, de 1 de junio, por la que se otorga destino al personal funcionario del Cuerpo de Auxilio Judicial de la Administración de Justicia, turno libre, que superó el proceso selectivo convocado por Orden JUS/60/2020, de 15 de enero, en el ámbito de Península y Baleares, figurando entre los mismos don Víctor Illán Vilar, que fue destinado al Juzgado de Paz de Cantimpalos (Agrup. Secret.) de Cantimpalos (Segovia).

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 491.2, en relación con el artículo 443.2.a) de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio del Poder Judicial, ha dispuesto aceptar la renuncia expresa formulada por don Víctor Illán Vilar, a su condición de funcionario de carrera del Cuerpo de Auxilio Judicial de la Administración de Justicia, con pérdida de la condición de funcionario del citado Cuerpo.

Contra esta orden, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con el artículo 11.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Madrid, 22 de enero de 2024.–El Ministro de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes, Félix Bolaños García.